

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****69****SAN MARTÍN DE LA VEGA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 03/2018 por acuerdo del Pleno de 11 de julio de 2018, se expone al público por quince días hábiles, durante los cuales, los interesados descritos en el artículo 170 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

San Martín de la Vega, a 12 de julio de 2018.—El alcalde-presidente, Rafael Martínez Pérez.

(03/24.368/18)





AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

/mja

D. XAVIER M. PÉREZ PIÑEYRO, SECRETARIO EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 11 de julio de 2018, adoptó el siguiente ACUERDO:

TERCERO.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 3/2018.

Por el Sr. Secretario en funciones se da cuenta, en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice textualmente:

“Por el Sr. Secretario en funciones se da cuenta de la parte expositiva de la Propuesta de la Concejalía de Economía, Hacienda, Personal y Presidencia de fecha 29 de junio de 2018, que dice textualmente lo siguiente:

“Se ha tramitado expediente de modificación de créditos 03/2018 del vigente Presupuesto de la Corporación para 2018 mediante transferencia de crédito entre partidas de distinta área de gasto, iniciado tras la necesidad de dotar de crédito a determinadas aplicaciones presupuestarias para llevar a cabo distintos gastos, así como dotar de crédito a las partidas de inversión recogidas en la Modificación del Anexo de Inversiones n° 02/2018.

Los motivos de la necesidad de realizar esta modificación de crédito son los expuestos en la Memoria de Alcaldía incluida en el expediente.

Por la Intervención Municipal, con fecha 27 de junio de 2018, se emite informe, en el indica, entre otras cuestiones, que el expediente cumple lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, siendo competencia del Pleno de la Corporación su aprobación, por tratarse de una transferencia entre partidas de distinta área de gasto y no afectar a créditos de personal.”

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, de fecha 4 de julio de 2018, **el Pleno de la Corporación**, por ocho votos a favor de los concejales presentes del Grupo Socialista, tres votos en contra de los concejales del Grupo Municipal Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega y la abstención de los tres concejales presentes del Grupo Popular, **ACUERDA:**

1º.- APROBAR inicialmente el expediente de modificación de créditos n° 03/2018, con el siguiente desglose:

A)

Partidas que ceden crédito	Importe	Partidas que reciben crédito	Importe
151-22706 Urbanismo. Estudios y trabajos técnicos	78.000,00	340-609.00 Pista multideporte en avenida Doctor Manuel Jarabo.	45.000,00
		3230-22105 Escuela Infantil. Productos alimenticios	15.000,00
		3300-212 Administración General de Cultura. Edificios y otras construcciones	5.000,00
		338-22610 Fiestas Populares y Festejos. Navidad	6.000.00

		410.210 Administración General de Agricultura. Infraestructuras y bienes naturales	5.000,00
		924-22600 Participación Ciudadana. Programas	2.000,00
TOTAL	78.000,00		78.000,00

B)

Partidas que ceden crédito	Importe	Partidas que reciben crédito	Importe
132-120 Seguridad y orden público. Retribuciones básicas	4.784,43	934-227.09 servicio de colaboración en la gestión recaudatoria.	18.150,00
132-121 Seguridad y orden público. Retribuciones complementarias	11.922,96		
132.160.00 Seguridad y orden público. Seguridad Social	1.442,61		
TOTAL	18.150,00		18.150,00

2º.- EXPONER al público el expediente de modificación de créditos nº 03/2018 aprobado, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el B.O.C.M. y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas y adoptar acuerdo de aprobación definitiva.

3º.- UNA vez producida la aprobación definitiva de la modificación de créditos nº 03/2018, se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. De la modificación de créditos definitivamente aprobada se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Madrid.

4º.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

(...)

Y para que así conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, con la salvedad prevista en el artículo 206 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en San Martín de la Vega, a doce de julio de dos mil dieciocho.

Vº Bº
EL ALCALDE